

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 53-2017-00625-01

Comoquiera que se encuentran reunidas las exigencias dispuestas en el artículo 327 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación propuesto por la parte demandante en contra de la providencia de fecha 15 de febrero de 2021 proferida dentro del presente asunto por el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá.

SEGUNDO: PONER de presente a las partes que en el término de ejecutoria de la presente providencia podrán pedir la práctica de pruebas, siempre y cuando se ajuste a lo normado por el artículo 327 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR a la Secretaría el ingreso del expediente al despacho en caso de que las partes hagan uso de la facultad referida en el numeral anterior para efecto de tomar la decisión que en derecho corresponda.

CUARTO: INDICAR al apelante que en firme la presente providencia, **deberá sustentar el recurso de alzada en los términos del artículo 14 del Decreto 806 de 2020**, so pena de la sanción procesal contemplada en la norma.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría de este despacho correr los traslados a los que hubiere lugar conforme a lo normado por el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, y vencidos los mismos ingrese el asunto para continuar con el trámite.

SEXTO: Solicitar al Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, que, en el término de un día, allegue al despacho judicial incorporadas al expediente digital, las grabaciones de las audiencias realizadas al interior del proceso de la referencia, atendiendo que mediante comunicado realizado por la Unidad de Informática Deaj, el 11 de mayo del cursante año señalaron que las audiencias realizadas a través de Teams y que se hayan almacenado en Microsoft Stream vencerán el 1 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 27 DE MAYO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 048
Alix Liliana Guáqueta Velandia.
Secretaria

Firmado Por:

**PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8905887f2ca893439881830182e3437173437ba5513b557cc97d484953d2b1f9

Documento generado en 26/05/2021 04:32:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**